

CONSTANCIA SECRETARIAL FIJACIÓN TRASLADOS ART. 110 CGP

RAD: 1100131-10-027-20202-00449-00

Fecha de Fijación del Traslado: 8 de noviembre de 2023

Traslado de Trabajo de partición Art. 509 C.G del P (Archivo digital 51).

Inicia: 9 de noviembre de 2023

Termina: 16 de noviembre de 2023

Clarena Quintero Montenegro
Secretaria

Señor:

JUEZ VEINTISIETE (27) DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REF: Liquidación de Sociedad Conyugal No.2022-0449

Demandante: MARITZA SUESCUN MODESTO

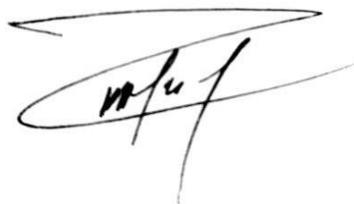
Demandado: JULIO CESAR RINCON GUALTERO

RENE MACIAS MONTOYA, mayor y vecino de esta ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía Número 5.970.036 de Ortega -Tolima y Tarjeta Profesional No. 88.941 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como partidador dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito aportar al despacho el trabajo partitivo desde mi E-mail al correo institucional del Juzgado en formato PDF.

Esta Partición la envió desde mi E-mail remacias29@hotmail.com en concordancia con vigencia permanente dada por la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Del señor Juez.

Atentamente,



RENE MACIAS MONTOYA

C.C. N0. 5.970.036 Ortega-Tolima

T.P. N0. 88.941 C.S.J.

Partidor

Señor:

JUEZ VEINTISIETE (27) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. EN ORALIDAD

E.

S.

D.

REF: Liquidación de Sociedad Conyugal No.2022-0449

Demandante: MARITZA SUESCUN MODESTO

Demandado: JULIO CESAR RINCON GUALTERO

RESEÑA HISTORICA

PRIMERO: Mediante auto de fecha 18 de mayo de 2022, se admitió la presente demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal de los ex esposos **MARITZA SUESCUN MODESTO y JULIO CESAR RINCON GUALTERO.**

SEGUNDO: Con auto de fecha 15 de febrero de 2023, de manera virtual se realizó la diligencia de inventarios y avalúos decretándose su partición.

TERCERO: Mediante auto de fecha 30 de mayo de 2023, en terna se me designa como partidor, cuyo cargo acepté el día 15 de junio de 2023.

INVENTARIOS Y AVALUOS:

ACTIVOS:

PARTIDA UNICA:

Esta constituida por un lote de terreno, marcado con el número once (11) de la manzana C, del plano de loteo de la Urbanización Los Cábmulos en el Municipio de Melgar, distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número once cincuenta (11-50) de la carrera dieciocho (18); Urbanización debidamente aprobada por la Alcaldía Municipal de Melgar (Tolima), según Resolución número 031 del nueve (9) de marzo de 1990 y resolución administrativa número 1602 de 1990 con una cabida aproximada de ciento cincuenta metros cuadrados (150.00 M2) y comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: **NORTE:** En extensión de diez metros (10.00 mts.) con el lote doce (12) de la misma manzana y Urbanización; **SUR:** En extensión de diez metros (10.00 mts.), con vía interna de la Urbanización; **ORIENTE:** En extensión de quince metros (15.00 mts.) con el lote trece (13) de la misma Urbanización; **OCCIDENTE:** En extensión de quince metros (15 mts.) con el lote número nueve (9) de la misma manzana y Urbanización y encierra.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria: 366-18706 y cédula catastral: 01-02-0162-0009-801.

LINDEROS GENERALES:-----

La URBANIZACIÓN LOS CÁMBULOS, está localizada en Melgar- Tolima y el predio de mayor extensión está determinado así:

LOTE LOS CÁMBULOS, con una cabida superficial de treinta mil quinientos veintidós metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (30,522,43 M2) ubicado en el municipio de Melgar (Tolima) y determinado por los siguientes Linderos generales:

POR EL NORTE: Colinda con el terreno de la Nación-Ministerio de Defensa Nacional;

POR EL SUR: Limita con la carretera que de Melgar conduce a Icononzo; **POR EL**

ORIENTE: Colinda con el barrio diecisiete (17) de enero; fundado por el Instituto de

Crédito Territorial; **POR EL OCCIDENTE:** Limita con el predio Los Arrayanes; que es o

fue de Luz Estela Cardozo Lucena.....

Cédula Catastral Matriz 366-0001748.....

PROPIEDAD HORIZONTAL: PARAGRAFO.- RÉGIMEN DE PROPIEDAD SEPARADA U HORIZONTAL.-

Que la URBANIZACION LOS CAMBULOS, fue sometida al régimen de propiedad horizontal de acuerdo a lo establecido en la ley, protagonizado mediante escritura mil novecientos noventa y seis (1.996) de diciembre treinta y uno (31) de mil novecientos noventa (1.990), otorgada en la Notaria Única de Melgar-Tocaima debidamente escrita en la Oficina de Registro de Instrumento Público de Bogotá D.C.-----

TRADICIÓN: EL VENDEDOR, señor JOSÉ DEL CRISTO NORE CAMARGO, con cédula de ciudadanía 17.035.454 de Bogotá. transfiere a título de venta y enajenación efectiva la totalidad de derecho de dominio y posesión real y material que tiene y ejerce sobre: **EL LOTE NÚMERO ONCE (11) MANZANA C DE LA URBANIZACIÓN LOS CÁMBULOS**, ubicada en la carrera 18 número 11-50, en el Municipio de Melgar departamento del Tolima, mencionado y alinderado en la el Cláusula Primera, inmueble a favor de JULIO CÉSAR RINCÓN GUALTERO identificado con cédula de ciudadanía 14.250.598, de Melgar, mediante Escritura Pública numero Siete mil setecientos dieciséis (7.716) de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil siete (2.007) inscrita en la Notaría setenta y seis (76) del Círculo de Bogotá, registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Melgar Tolima.

MATRICULA INMOBILIARIA: 366-18706

CÉDULA CATASTRAL: 01-02-0162-009-801

Este inmueble esta avaluado en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE.
(\$200.000.000.oo)

ACTIVO BRUTO	\$200.000.000,oo
PASIVO	\$ 0
ACTIVO LIQUIDO	\$200.000.000,oo

PASIVO:

No se relaciono pasivo alguno que pueda afectar la siguiente liquidacion conyugal por lo tanto su pasivo es CERO **(0)**.

ACTIVO BRUTO	\$200.000.000,00
PASIVO	\$ 0
ACTIVO LIQUIDO	\$200.000.000,00
TOTAL ACTIVO LIQUIDO	\$200.000.000,00

LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS EX CONYUGES MARITZA SUESCUN MODESTO Y JULIO CESAR RINCON GUALTERO

SOCIOS CONYUGALES	ACTIVO SOCIAL 100%	PASIVO SOCIAL 50%
MARITZA SUESCUN MODESTO	\$100.000.000,00 50%	0
JULIO CESAR RINCON GUALTERO	\$100.000.000,00 50%	0
TOTAL	\$200.000.000,00	0

DISTRIBUCION ACTIVO SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS EX CONYUGES MARITZA SUESCUN MODESTO Y JULIO CESAR RINCON GUALTERO

SOCIOS CONYUGALES	ACTIVO SOCIAL 100%	PASIVO SOCIAL 50%	TOTAL ADJUDICADO GANANCIALES
MARITZA SUESCUN MODESTO	\$100.000.000,00 50%	0	\$100.000.000,00 50%
JULIO CESAR RINCON GUALTERO	\$100.000.000,00 50%	0	\$100.000.000,00 50%
TOTAL	\$200.000.000,00	0	\$200.000.000,00

ADJUDICACIONES

HIJUELA NUMERO UNO (1) PARA LA EX CONYUGE SEÑORA MARITZA SUESCUN MODESTO, CC.N0.32.782.518, Barranquilla (Atlantico), se le adjudica la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (**\$100.000.000,00**) los cuales se le cancelaran adjudicándole el siguiente bien:

1.- Para pagarle sus gananciales se le adjudica la suma de **\$100.000.000,00**, que equivale al **50%**, en común inproindiviso con el excónyuge señor JULIO CESAR RINCON GUALTERO, del bien inmueble realcionado en la Partitda Unica, constituida por un lote de terreno, marcado con el número once (11) de la manzana C, del plano de loteo de la Urbanización Los Cámbulos en el Municipio de Melgar, distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número once cincuenta (11-50) de la carrera dieciocho (18); Urbanización debidamente aprobada por la Alcaldía Municipal de Melgar (Tolima), según Resolución número 031 del nueve (9) de marzo de 1990 y resolución administrativa número 1602 de 1990 con una cabida aproximada de ciento cincuenta metros cuadrados (150.00 M2) y comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: **NORTE:** En extensión de diez metros (10.00 mts.) con el lote doce (12) de la misma manzana y Urbanización; **SUR:** En extensión de diez metros (10.00 mts.), con vía interna de la Urbanización; **ORIENTE:** En extensión de quince metros (15.00 mts.) con el lote trece (13) de la misma Urbanización; **OCCIDENTE:** En extensión de quince metros (15 mts.) con el lote número nueve (9) de la misma manzana y Urbanización y encierra.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria: 366-18706 y cédula catastral: 01-02-0162-0009-801.

LINDEROS GENERALES:-----

La URBANIZACIÓN LOS CÁMBULOS, está localizada en Melgar- Tolima y el predio de mayor extensión está determinado así:

LOTE LOS CÁMBULOS, con una cabida superficial de treinta mil quinientos veintidós metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (30,522,43 M2) ubicado en el municipio de Melgar (Tolima) y determinado por los siguientes Linderos generales:

POR EL NORTE: Colinda con el terreno de la Nación-Ministerio de Defensa Nacional;

POR EL SUR: Limita con la carretera que de Melgar conduce a Icononzo; **POR EL**

ORIENTE: Colinda con el barrio diecisiete (17) de enero; fundado por el Instituto de Crédito Territorial; **POR EL OCCIDENTE:** Limita con el predio Los Arrayanes; que es o

fue de Luz Estela Cardozo Lucena.....

Cédula Catastral Matriz 366-0001748.....

PROPIEDAD HORIZONTAL: PARAGRAFO.- RÉGIMEN DE PROPIEDAD SEPARADA U HORIZONTAL.- Que la URBANIZACION LOS CAMBULOS, fue sometida al régimen de propiedad horizontal de acuerdo a lo establecido en la ley, protagonizado

mediante escritura mil novecientos noventa y seis (1.996) de diciembre treinta y uno (31) de mil novecientos noventa (1.990), otorgada en la Notaria Única de Melgar-Tocaima debidamente escrita en la Oficina de Registro de Instrumento Público de Bogotá D.C.-----

TRADICIÓN: EL VENDEDOR, señor JOSÉ DEL CRISTO NORE CAMARGO, con cédula de ciudadanía 17.035.454 de Bogotá. transfiere a título de venta y enajenación efectiva la totalidad de derecho de dominio y posesión real y material que tiene y ejerce sobre: **EL LOTE NÚMERO ONCE (11) MANZANA C DE LA URBANIZACIÓN LOS CÁMBULOS**, ubicada en la carrera 18 número 11-50, en el Municipio de Melgar departamento del Tolima, mencionado y alinderado en la el Cláusula Primera, inmueble a favor de JULIO CÉSAR RINCÓN GUALTERO identificado con cédula de ciudadanía 14.250.598, de Melgar, mediante Escritura Pública numero Siete mil setecientos dieciséis (7.716) de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil siete (2.007) inscrita en la Notaría setenta y seis (76) del Círculo de Bogotá, registrado en la Oficina de Instrumentos Publicos de Melgar Tolima.

MATRICULA INMOBILIARIA: 366-18706
CÉDULA CATASTRAL: 01-02-0162-009-801

Este inmueble esta avaluado en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. **(\$200.000.000.oo)**

AVALUO	\$200.000.000,oo
VALOR ADJUDICADO	\$100.000.000,oo
PORCENTAJE	50%

HIJUELA NUMERO DOS (2) PARA EL EX CONYUGE SEÑOR JULIO CESAR RINCON GUALTERO, C.C. NO. 14.250.598, Melgar (Tolima), se le adjudica la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE **(\$100.000.000,oo)** los cuales se le cancelaran adjudicándole el siguiente bien:

1.- Para pagarle sus gananciales se le adjudica la suma de **\$100.000.000,oo**, que equivale al **50%**, en común inproindiviso con la excónyuge señora MARITZA SUESCUN MODESTO, del bien inmueble realcionado en la Partitda Unica, constituida por un lote de terreno, marcado con el número once (11) de la manzana C, del plano de loteo de la Urbanización Los Cámbulos en el Municipio de Melgar, distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número once cincuenta (11-50) de la carrera dieciocho (18); Urbanización debidamente aprobada por la Alcaldía Municipal de Melgar (Tolima), según Resolución número 031 del nueve (9) de marzo de 1990 y resolución administrativa número 1602 de 1990 con una cabida aproximada de ciento cincuenta metros cuadrados (150.00 M2) y comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: **NORTE:** En

extensión de diez metros (10.00 mts.) con el lote doce (12) de la misma manzana y Urbanización; **SUR:** En extensión de diez metros (10.00 mts.), con vía interna de la Urbanización; **ORIENTE:** En extensión de quince metros (15.00 mts.) con el lote trece (13) de la misma Urbanización; **OCCIDENTE:** En extensión de quince metros (15 mts.) con el lote número nueve (9) de la misma manzana y Urbanización y encierra.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria: 366-18706 y cédula catastral: 01-02-0162-0009-801.

LINDEROS GENERALES:-----

La URBANIZACIÓN LOS CÁMBULOS, está localizada en Melgar- Tolima y el predio de mayor extensión está determinado así:

LOTE LOS CÁMBULOS, con una cabida superficial de treinta mil quinientos veintidós metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (30,522,43 M2) ubicado en el municipio de Melgar (Tolima) y determinado por los siguientes Linderos generales:

POR EL NORTE: Colinda con el terreno de la Nación-Ministerio de Defensa Nacional;

POR EL SUR: Limita con la carretera que de Melgar conduce a Icononzo; **POR EL**

ORIENTE: Colinda con el barrio diecisiete (17) de enero; fundado por el Instituto de Crédito Territorial; **POR EL OCCIDENTE:** Limita con el predio Los Arrayanes; que es o

fue de Luz Estela Cardozo Lucena.....

Cédula Catastral Matriz 366-0001748.....

PROPIEDAD HORIZONTAL: PARAGRAFO.- RÉGIMEN DE PROPIEDAD SEPARADA U HORIZONTAL.-

Que la URBANIZACION LOS CAMBULOS, fue sometida al régimen de propiedad horizontal de acuerdo a lo establecido en la ley, protagonizado mediante escritura mil novecientos noventa y seis (1.996) de diciembre treinta y uno (31) de mil novecientos noventa (1.990), otorgada en la Notaría Única de Melgar-Tocaima debidamente escrita en la Oficina de Registro de Instrumento Público de Bogotá D.C.-----

TRADICIÓN: EL VENDEDOR, señor JOSÉ DEL CRISTO NORE CAMARGO, con cédula de ciudadanía 17.035.454 de Bogotá. transfiere a título de venta y enajenación efectiva la totalidad de derecho de dominio y posesión real y material que tiene y ejerce sobre: **EL LOTE NÚMERO ONCE (11) MANZANA C DE LA URBANIZACIÓN LOS CÁMBULOS**, ubicada en la carrera 18 número 11-50, en el Municipio de Melgar departamento del Tolima, mencionado y alinderado en la el Cláusula Primera, inmueble a favor de JULIO CÉSAR RINCÓN GUALTERO identificado con cédula de ciudadanía 14.250.598, de Melgar, mediante Escritura Pública numero Siete mil setecientos dieciséis (7.716) de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil siete (2.007) inscrita en la Notaría setenta y seis (76) del Círculo de Bogotá, registrado en la Oficina de Instrumentos Publicos de Melgar Tolima.

MATRICULA INMOBILIARIA: 366-18706

CÉDULA CATASTRAL: 01-02-0162-009-801

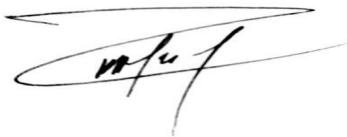
Este inmueble esta avaluado en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE.
(\$200.000.000.00)

AVALUO	\$200.000.000,00
VALOR ADJUDICADO	\$100.000.000,00
PORCENTAJE	50%

En los anteriores términos presento ante el Despacho el trabajo de partición encomendado en siete (7) folios.

Del señor Juez,

Atentamente.



RENE MACIAS MONTOYA
C.C. N0. 5.970.036 Ortega-Tolima
T.P. N0. 88.941 C.S.J.
Partidor.